



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruebase la transferencia de fideicomiso efectuada por los Sres. CARRANZA Angel Francisco José, y CARRANZA Pablo Carlos, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Bro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Lote Bro. 268 de la Manzana Bro. 82, de Las Varillas, Pedanía Sacante, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de 10 metros de frente, por 30 metros de fondo, o sea 300 metros cuadrados, lindando: Nor-Oeste, lote 269; Sud-Este calle pública; Nor-Este lote 265 y Sud-Oeste lotes 269 y 267.- Inscrito en el Registro General de la Provincia en Matrícula Bro. 270225 de fecha 10 de agosto del año 1988.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. GERUSUSO Idelio Antonio, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha, 15 de Marzo de 1993, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 3) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archivos.

ORDENANZA N° 10/93

FECHA DE SANCIÓN : 8.06.93.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS